



Asunción, 28 de mayo de 2025.

DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN DE INFORME CUATRIMESTRAL

Señores:

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

VISTO:

Las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a la publicación del inicio del llamado de MCN N° 03/2025 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VARIOS DE FERRETERIA PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS" ID N° 463.562.

La Ley N° 7408/2024 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 y su Decreto Reglamentario N° 3248/2025 del 27 de enero de 2025, que asigna partidas presupuestarias a la Sindicatura General de Quiebras para el periodo fiscal 2025, cuya ejecución es responsabilidad de la máxima autoridad de la Sindicatura General de Quiebras conforme a lo dispuesto en la norma que rige a la materia.

La Ley N° 4870/13, que crea la Sindicatura General de Quiebras y que cuenta con su propia disponibilidad presupuestaria e independencia financiera para su ejecución, y busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contrataciones, por lo que es necesario contar con un Plan de Adquisiciones flexible, acorde a las necesidades, políticas y metas institucionales conforme a las disposiciones legales vigentes.

ARGUMENTO LEGAL APLICABLE EN ESTE CASO

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 262/25 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES EN SU ARTÍCULO N° 3. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL PRIMER CUATRIMESTRE: *"Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los procedimientos que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la convocante remita a través del mismo: 1) Un dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto".*

Así mismo, en el artículo mencionado precedentemente menciona: *"Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado.*

JUSTIFICACION:

Que, la Sindicatura General de Quiebras ha procedido a cargar el PAC para el llamado de MCN N°03/2025 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VARIOS DE FERRETERIA PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS" ID N° 463.562, previsto a ejecutar en el mes de abril del presente año, sin embargo para la obtención de precios referenciales, según lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/24 para la elaboración de precios referenciales, se ha solicitado a potenciales oferentes presupuestos de manera a lograr la obtención de dichos precios referenciales, por lo que se ha demorado en la realización de las planillas de precios ya que los potenciales oferentes han tardado en responder la solicitud que fuera enviada. Por tal motivo no se ha ejecutado en el plazo establecido en el PAC.

Al respecto, informamos que en este segundo cuatrimestre se está ejecutando dicho proceso, por lo que realizamos este dictamen.

CONCLUSIÓN

Que, por tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Sindicatura General de Quiebras considera justificada la realización de este llamado en el segundo cuatrimestre.


C.P. FRANCISCO FABIO RIVEROS
DIRECTOR U.O.C.
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS